



BANDO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: REAPERTURA DEL MERCADO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE CANALS EN LA FASE 1 DE LA DESESCALADA EN LA CRISIS DEL COVID-19. INSTRUCCIONES QUE DEBEN SEGUIR LOS/LAS COMPRADORES/AS Y VENEDORES/AS DEL MERCADO

Habiendo entrado en la Fase 1 de la desescalada, queda autorizada la celebración del mercado ambulante semanal de Canals, que **se reabrirá el próximo viernes, 29 de mayo**.

Considerando las medidas sanitarias y de seguridad a cumplir, y con el fin de facilitar la salida al mercado de la totalidad de vendedores/as, el Ayuntamiento de Canals habilitará para la celebración del mercado, la calle Maestro Serrano.

Los puestos de venta estarán separados mediante veladores, garantizando una protección equivalente a la que otorga la distancia de seguridad.

El circuito será de una única dirección garantizando la movilidad de los clientes y evitando la formación de grupos, todo el circuito estará cerrado mediante vallas, con control de acceso de entrada y salida por el personal autorizado y policía local.

En materia de seguridad e higiene, se deberán cumplir todas las indicaciones establecidas en la normativa reguladora:

- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE 09-05-2020).
- Recomendaciones de la dirección General de Salud Pública y Adicciones para la aplicación de la orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, respecto a los mercados de venta no sedentaria en los municipios que se encuentran en Fase 1.
- Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo_y_Guia_de_buenas_practicas_para_establecimientos_de_comercio.pdf

En concreto, los **VENEDORES y VENEDORAS** están obligados y obligadas a cumplir las siguientes instrucciones:

Organización y medidas de seguridad en los puestos

- Los puestos de venta, deberán encontrarse separados entre ellos mediante veladores/ telas que permitan una separación efectiva entre ellos, garantizando una protección equivalente a la que otorga la distancia de seguridad.
- El horario de montaje será de 07:00 h a 08:30 h, todo aquel que no haga acto de presencia antes de las 08:30 h no podrá montar.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es





- Los puestos de venta no podrán superar la superficie de 6 metros lineales ni de 3 metros de profundidad.
- Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, y de no ser posible, sólo podrá haber 1 vendedor en el puesto.
- Se marcará un distanciamiento con cinta adhesiva o mediante cualquier otro medio, a dos metros entre el puesto de venta y la clientela, para que el contacto sea mínimo. De igual forma se establecerá esta medida para las personas en espera.
- Cada puesto de venta dispondrá de gel hidroalcohólico, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (preferiblemente con pedal o basculante), para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se debe mantener el puesto ordenado, con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza segura en todo momento.
- Se extremará la limpieza de todos los espacios para asegurar el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores, griferías, etc.), realizándose de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible.

Relación con los clientes y medidas de higiene respecto a los productos

- **Se debe evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.** Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los alimentos o productos. Lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- Se debe evitar la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago, fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta, con el fin de evitar la manipulación directa por sucesivos clientes.
- En los puestos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es





- Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19. Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acril .
- Se debe realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.

En concreto, los **COMPRADORES y COMPRADORAS** están obligados y obligadas a cumplir las siguientes instrucciones:

- El tiempo de permanencia en cada puesto y en el mercado, será el estrictamente necesario para poder realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- **El uso de mascarilla por parte de los clientes será obligatorio.**
- Si una persona manifiesta **síntomas compatibles** con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.
- Se debe **mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, tanto respecto del vendedor, como de otros compradores en espera o que circulen por el mercado.** En caso de cola a la entrada del mercado, se deberá igualmente, mantener dicha distancia de dos metros respecto al resto de personas en cola, evitando aglomeraciones.
- **A la entrada del mercado, deberán limpiarse** con el gel hidroalcohólico que le será facilitado por el personal del control de accesos. Se recomienda el uso de guantes.
- **Se debe evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.** Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los alimentos o productos. El vendedor lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.





- **Se debe evitar la manipulación simultanea de alimentos y dinero u otros medios de pago,** fomentando el pago por tarjeta. Se deberá limpiar el TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- **No se podrán poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta,** con el fin de evitar la manipulación directa por sucesivos clientes.
- En los **puestos del sector comercial textil,** y de arreglos de ropa y similares, **los probadores deberán utilizarse por una única persona,** después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.
- Se deben seguir en todo momento las instrucciones que reciban del personal de seguridad.

Todo cuanto se pone en conocimiento de los vecinos y vecinas de Canals, y de los y las titulares de los puestos del mercado ambulante, para su general conocimiento.

Apelamos a la responsabilidad individual y colectiva para que todas estas medidas sean efectivas. Necesitamos de su compromiso, del compromiso de todos y todas.

En Canals, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

La Alcaldesa,

M.ª José Castells Villalta

